DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16475
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER11202

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 14 de 2021	**HORA:**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 14 No 17 – 30 Sur. Academia de Idiomas Smart	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:97642.94 Y1:98551.55 X2:97650.61 Y2:98558.82 X3:97667.68 Y3:98544.54 X4:97660.67 Y4:98535.94	
SECTOR CATASTRAL:	Ciudad Jardín Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	35 - Ciudad Jardín.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				200	
LOCALIDAD:	15 – Antonio Nariño	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	150	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0001OMAW	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41752	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Ciudad Jardín Sur de la Localidad de Antonio Nariño, donde se encuentra el predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 1483 de 2019 de la SDP) que actualiza el mapa del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial – POT), el sector donde se localiza el predio mencionado presenta categorización de amenaza inferior a la baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano en lo relacionado con el componente de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

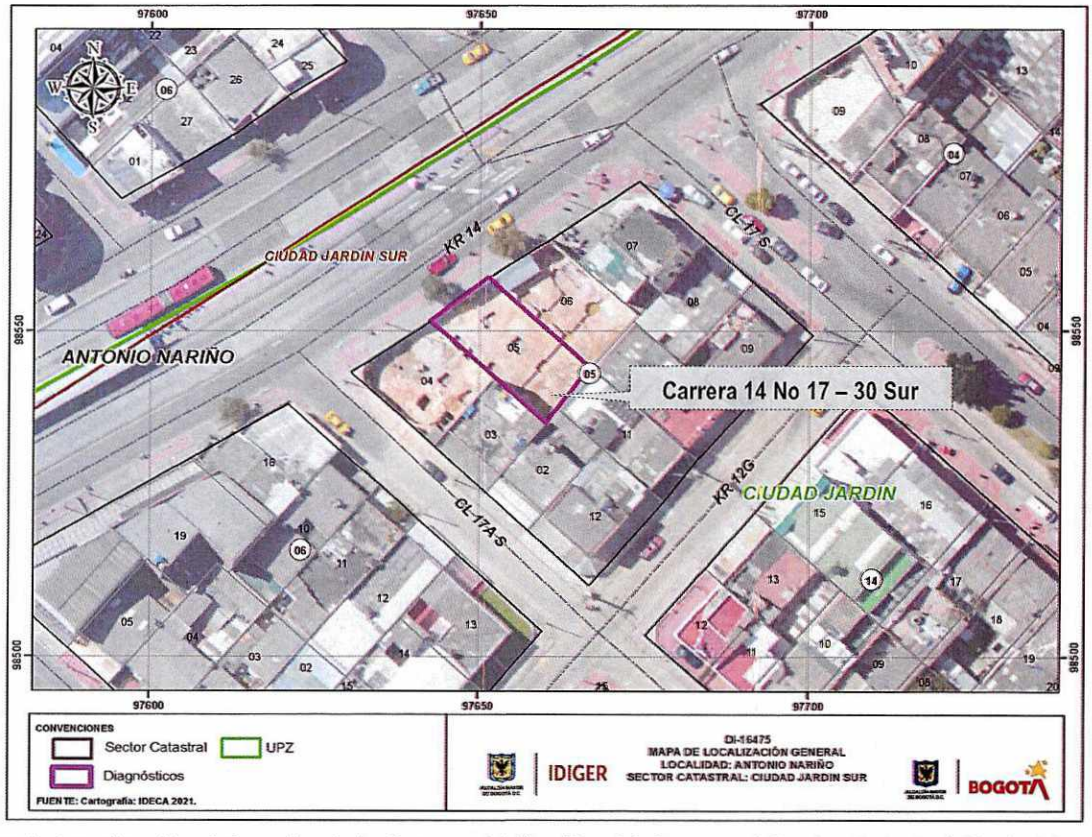


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Jardín Sur de la Localidad de Antonio Nariño.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 14 de octubre de 2021 a la Academia de Idiomas Smarth, emplazada en el predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Jardín Sur de la Localidad de Antonio Nariño, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

La edificación corresponde a un edificio de 4 niveles construida al parecer bajo un sistema estructural de pórticos de concreto con vidrios templados como cerramiento de la edificación, (ver Fotografías 1 - 2).

Se realizó el recorrido por las áreas comunes dentro de la edificación, como pasillos, escaleras y parqueaderos, donde NO se evidencian daños estructurales, tales como pérdida de la verticalidad, asentamientos diferenciales severos, y/o deformación de elementos estructurales, (ver Fotografía 3).

Se realizó inspección visual específicamente sobre los vidrios de la fachada que recientemente fueron cambiados por parte del propietario de la edificación; tal como lo menciona la Señora Nataly Martínez quien la coordinadora de la Sede de Smart y quien señala las fisuras que se han presentado sobre el acabado en baldosa de la placa del 4 nivel. Pese a los daños evidenciados la edificación presenta de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 4 - 6).

El tramo vial evaluado, corresponde a la Carrera 14, en una longitud aproximada de 100 m. La vía tiene una estructura de pavimento de tipo flexible, con un ancho de aproximadamente 5.0 m. Se evidencia que recientemente se realizó el reparcheo de algunos sectores de la capa asfáltica, (ver Fotografías 7 - 8). La Señora Nataly Martínez manifiesta que debido a los daños que había presentado por la vía de la Carrera 14 y al tránsito de los vehículos en el sector, se presentaron los daños debido a las vibraciones al interior de la edificación, situación que mediante la inspección visual no es posible de precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por Tráfico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada de la Edificación del predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur.



Fotografía 2. Vista del Interior de la Edificación del predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur.



Fotografía 3. Zonas comunes al interior de la Edificación del predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur.



Fotografía 4. Vidrios recientemente cambiados de la fachada de la Edificación.



Fotografía 5. Vidrios recientemente cambiados de la fachada de la Edificación.



Fotografía 6. Fisuras en el acabado en baldosa de la placa del 4 nivel.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Estado de la vía de la Carrera 14, frente al predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur.



Fotografía 8. Estado de la vía de la Carrera 14, frente al predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 14 No 17 – 30 Sur.	Nataly Martínez	Edificación	Educativo	4 Pisos.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Daños por transmisión de vibraciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la Edificación del predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Jardín Sur de la Localidad de Antonio Nariño.

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la Edificación del predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Jardín Sur de la Localidad de Antonio Nariño, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio ante cargas habituales de servicio. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas inámicas (sismos).

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde su competencia, realizar el mantenimiento y/o reparación a que haya lugar del tramo vial inspeccionado sobre la Carrera 14, a la altura del predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Jardín Sur de la Localidad de Antonio Nariño, con el fin de garantizar la funcionalidad de esta durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables de la Edificación del predio de la Carrera 14 No 17 – 30 Sur, en el Sector Catastral Ciudad Jardín Sur de la Localidad de Antonio Nariño, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las edificaciones, garantizando las condiciones adecuadas para su uso y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Antonio Nariño desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071